

**LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES PARA LA FLOTA DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE “CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.L.”
EN LA CIUDAD DE ÁVILA.**

**PLIEGO DE CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN**

Ávila, enero 2017

PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto la selección y adquisición por la Sociedad CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.L., (en adelante CTSL), de los buses que seguidamente se relacionan, destinados a prestar el servicio de Transporte Público urbano de la ciudad de Ávila, cuya descripción, características y especificaciones se establecen en las prescripciones técnicas contenidas en el presente pliego.

- Tres buses híbridos de 10-10,8 metros

Las condiciones administrativas, económicas y técnicas descritas, suponen un mínimo. Sobre ellas los ofertantes podrán proponer las mejoras que consideren oportunas. El ofertante debe aportar cuantos informes y elementos precise para mejor comprensión de los datos involucrados en su proposición.

El pago de todo o parte del suministro objeto del contrato podrá efectuarse directamente por CTSL o a través de un contrato de arrendamiento financiero o leasing con una entidad autorizada y que incluirá opción de compra, pudiéndose combinar ambas formas de pago, de forma que unas unidades sean abonadas directamente por CTSL y otras mediante la formalización de un contrato de leasing.

Si CTSL optara por la formalización de un contrato de leasing, la adjudicación y selección tanto de los autobuses como del adjudicatario, implicará el compromiso de su venta a la entidad de leasing seleccionada por CTSL.

Una vez adjudicado el contrato de leasing, CTSL podrá ejercitar frente al proveedor, por subrogación, las acciones que en principio corresponden al arrendador financiero, y por tanto, en ejercicio de dichas acciones, CTSL podrá solicitar la reparación o sustitución de los autobuses e incluso solicitar la resolución del contrato de compraventa, y ejercitar todas las acciones de indemnización de daños y perjuicios que correspondan, bien contra el proveedor, bien contra la sociedad de leasing.

2.- PRESUPUESTO

Presupuesto máximo de licitación: 320.000 € + IVA por vehículo

No existe presupuesto inicial para dicho contrato. Por consiguiente, su precio será el que resulte de la eventual adjudicación.

3.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos de las presentes condiciones, las partes se identifican como sigue:

- CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.L., (en adelante CTSL), concesionaria del transporte público urbano de la ciudad de Ávila, que es quien convoca la Licitación y es receptora del suministro que contrata.
- OFERTANTE, que es la empresa o en su caso agrupación de empresas, a quien se dirige la Licitación y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el suministro. También se le identifica como “licitadora” y “adjudicataria”.

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El procedimiento de adjudicación será abierto. El régimen jurídico al que se somete la Licitación que se convoca y el Contrato objeto de adjudicación es de derecho privado, y está sujeto a lo establecido en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.

Los interesados en la licitación podrán obtener el pliego de condiciones en la página web de la empresa www.avilabus.com , o solicitar su envío en cuyo caso se efectuará en los seis días siguientes a la recepción de la solicitud, siempre y cuando dicha solicitud se haya realizado con la debida antelación antes de la fecha de presentación de las ofertas establecida en el anuncio de licitación.

Las partes regularán sus relaciones por las condiciones que establezca la Ley, sujetándose a lo establecido en las presentes Condiciones, a la oferta que se presente y a la adjudicación que se realice.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes, salvo que por norma imperativa deba conocer la jurisdicción contencioso-administrativa.

5.- CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS

Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP), o en cualquier norma de derecho privado, debiendo dedicarse a la actividad de fabricación de autobastidores de autobuses y/o carrocerías de autobuses y responsabilizarse de la fabricación del autobastidor y/o de la carrocería, de forma conjunta o separada.

Cuando dos o más empresas acudan conjuntamente a la licitación, deberán constituir una Agrupación Temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y características de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a CTSL.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Considerando las características del suministro objeto de licitación, no se considera necesaria la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

7.- ANUNCIO DE LA LICITACION

La convocatoria de la licitación será anunciada en las siguientes publicaciones: Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.), Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) y Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. El coste de los anuncios será asumido por el adjudicatario y deberá hacerse efectivo en la Caja de CTSL como requisito previo a la adjudicación del contrato.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa contará con cuatro miembros: dos miembros que serán nombrados por el órgano de administración de CTSL y dos representantes designados por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

El simple hecho de la presentación de proposiciones supone por parte de cada empresario que concurra a la licitación solo o en UTE, la aceptación de todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego. Es por ello que, en el momento de presentar su oferta, el ofertante deberá firmar un ejemplar del presente Pliego en prueba de su conformidad a las mismas, acompañándolo a la documentación a presentar.

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de CTSL situadas en Calle Río Pisuegra, 58, código postal 05004 de Ávila, o serán enviados por correo, hasta las 14 horas del último día del plazo establecido en el anuncio de licitación. Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá comunicar este dato a CTSL mail o telegrama en el mismo día, y justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante remisión por fax de la copia del resguardo de la imposición, donde conste claramente la fecha y hora en que tuvo lugar. Sin la

conurrencia de los dos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por CTSL con posterioridad a la fecha de final del plazo señalado en el anuncio. Transcurrida, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin recibir la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas habrán de redactarse en castellano y deberán tener un plazo de validez de al menos seis meses.

Se admite la posibilidad de que un mismo licitador pueda ofertar un mismo chasis con distintas carrocerías.

La proposición constará de TRES sobres. Cada uno de ellos se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que válidamente lo represente, haciendo constar en el anverso el contenido del mismo, nombre del licitador y objeto del contrato.

De todos los documentos requeridos se presentarán originales, copias auténticas o fotocopias reglamentariamente compulsadas.

En cada sobre se incluirá la documentación que a continuación se indica:

SOBRE Nº 1.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se introducirá en este sobre la siguiente documentación:

- 1.- Datos identificativos de la empresa a efectos de notificaciones. La empresa licitadora señalará una dirección postal y de correo electrónico para efectuar los requerimientos, comunicaciones y notificaciones que se precisen durante la tramitación de la licitación.
- 2.- Declaración responsable de la empresa licitadora indicando que cumple las condiciones establecidas en el presente pliego.

Se incorpora modelo de Declaración como Anexo I.

Esta declaración se firmará por el representante de la empresa debidamente facultado al efecto.

La citada declaración responsable sustituye la aportación inicial de la documentación acreditativa de los aspectos a la que la misma se refiere

- 3.- Relación de las actividades principales desarrolladas por la marca ofertante en los tres últimos años, tanto en España como en el extranjero, con indicación expresa de los medios y recursos técnicos y de personal disponibles actualmente, tanto en España como en el extranjero y, en su caso, de las posibles nuevas vinculaciones, especialmente con firmas fabricantes de chasis, carrocerías y/o servicios de mantenimiento de vehículos, en el supuesto de resultar adjudicatarios.

4.- Relación de número de vehículos y tiempo en servicio de los autobuses de la marca y modelos ofertados a la licitación que funcionen en distintas explotaciones de transporte urbano nacionales y extranjeras, citando ésta detalladamente.

5.- En el caso de presentación en Unión Temporal de Empresas se presentará una declaración responsable sustitutoria, por cada una de las componentes de tal Unión. Deberán indicar en documento aparte, un compromiso de constitución de la Unión Temporal de Empresas, indicando los nombres de los que la constituyen, el porcentaje de participación que corresponda a cada empresa y designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación.

6.- Una copia íntegra del presente Pliego de Condiciones Administrativas, Económicas y Técnicas, firmada por persona con facultades suficientes, considerándose como tal aquél que firme la propuesta, entendiéndose que conoce en su integridad con carácter vinculante.

7.- Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

En todo caso, el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

D. ****, con D.N.I. nº ***, actuando en nombre y representación de la empresa ****., con C.I.F ***** , en calidad de *****

DECLARA

Primero: Que la empresa en cuyo nombre actúan reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Segundo: Que la citada sociedad, sus administradores y representantes, así como los firmantes, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar

señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/3011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Tercero: Que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuarto: Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por lo los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

En ****, a **** de **** de 2.017

SOBRE Nº 2 PROPUESTA TÉCNICA

Este sobre contendrá la siguiente documentación:

a).- Hoja de Datos Técnicos de cada modelo de vehículo completo ofertado o de cada modelo de chasis y carrocería, y en especial los siguientes:

A.- Documentación técnica del autobastidor (o vehículo completo autoportante en su caso).

- Características del motor.
- Descripción de la cadena cinemática.
- Sistema de frenado.
- Sistemas electrónicos.
- Marca, modelo y características definitorias de la caja automática de velocidades.
- Consumos.
- Emisiones contaminantes.
- Sistema de almacenamiento de energía.
- Etc.

B.- Documentación técnica de la carrocería

- Diseños técnicos de cada modelo de vehículo.

- Calidad de los materiales empleados (estructura, suelos, paredes, ventanas, etc.)
- Distribución del habitáculo y puertas.
- Modelo o tipo de butaca de conductor y de viajeros considerada.
- Documentación de equipamientos:
 - o Sistema de anuncio sonoro/visual parada.
 - o Letreros electrónicos.
 - o Climatización.
 - o Rampas PMR.
 - o Etc.

C.- Cualquier otra documentación complementaria que el ofertante estime conveniente

b).- Conformidad expresa del ofertante con la normativa establecida por CTSL para la recepción de los vehículos.

c).- Descripción detallada de los Programas de Mantenimiento, asistencia técnica y postventa propuestos para los vehículos ofertados.

d).- Descripción detallada de los Programas de Formación a impartir a personal de CTSL para el uso y mantenimiento de los vehículos ofertados, conforme a lo establecido en el presente pliego.

e).- Copia de las certificaciones y homologaciones que posean en España los autobuses ofertados relativos a su chasis, carrocería, motor, caja de cambios, potencia útil disponible en eje tractor, nivel de emisión de ruidos y gases de escape y cualesquiera otros certificados y homologaciones que fueran necesarios.

SOBRE Nº 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

En este sobre, se incluirán los dos documentos siguientes:

- Oferta económica

La oferta económica se efectuará por buses. Los precios serán necesariamente en EUROS sin IVA. Los precios reflejarán el precio base del suministro debiendo especificar en cada caso de forma independiente los precios de las diferentes alternativas o mejoras no exigidas en el Pliego

de Prescripciones Técnicas al modelo propuesto (cambio, motor, seguridad, etc.), y de los elementos del vehículo.

El licitador deberá presentar su oferta por el vehículo completo, incluyendo chasis y carrocería.

Un mismo licitador podrá ofertar un mismo chasis con distintas carrocerías.

La oferta económica se expresará según el siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Doña.....D.N.I./N.I.F....., mayor de edad, vecino de....., provincia de, con domicilio a efectos de notificaciones en.....(el social si se trata de empresa) y teléfono.....En nombre propio o representación de.....lo que acredita en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXPONE:

Que está enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato para el suministro de vehículos a la empresa CTSL , presenta la siguiente oferta

Empresa oferente:

Domicilio Social:

C.I.F. nº

Lote 1: 3 vehículos 10-10,8 metros tecnología híbrida

Suministro de..... (número de unidades)

(cifra) (letra)..... Euros/unidad vehículo completo

Chasis Modelo.....

Carrocería Modelo.....

Y declara:

Que conoce y acepta incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Licitación.

Fecha y firma

- Memoria Económica:

En este documento se ampliarán aquellos aspectos que el ofertante estime convenientes y, especialmente detallará los siguientes:

I).- Relación actualizada de precios netos, relacionándose los descuentos a CTSL sobre los PVP, de los componentes nuevos y reacondicionados.

II).- Las fórmulas de revisión a aplicar a los precios de los recambios en los próximos años, las cuales no serán nunca superiores al incremento experimentado en el IPC nacional.

III).- Si el suministro de recambios lo hará el ofertante por sí mismo o por medio de un distribuidor autorizado. En este caso deberá indicar cuál será aquel, siendo el adjudicatario solidariamente responsable con dicho distribuidor.

11.- LENGUA Y UNIDAD DE CUENTA

Todos los documentos de la oferta deberán ir redactados en castellano o traducidos al mismo por intérprete jurado. La unidad e cuenta utilizada será el EURO (€)

12.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN.

12.1 Calificación de la documentación administrativa: La Mesa de Contratación, con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, procederá en acto no público, al examen y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el Sobre 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación o corrección.

12.2 Apertura en acto público del Sobre 2 En el lugar, día y hora comunicado, la Mesa de Contratación procederá en acto público, se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación administrativa. Seguidamente se procederá a la apertura del sobre relativo a criterios de cuantificación que depende de un juicio de valor (Sobre 2 “**PROPUESTA TÉCNICA**”).

12.3 Apertura y lectura del Sobre 3: En el lugar, día y hora comunicado, la Mesa de Contratación procederá en acto público, a comunicar dará cuenta de la puntuación asignada al criterio de cuantificación que depende de un juicio de valor (sobre 2). Seguidamente procederá a la apertura del Sobre correspondiente al criterio cuantificable automáticamente (Sobre 3 “**PROPUESTA ECONOMICA**”).

12.4 Emisión de informes.- La Mesa de Contratación podrá encargar a técnicos cualificados que examinen y califiquen las ofertas presentadas conforme a las prescripciones previstas en los pliegos. A su finalización presentarán un informe motivado que permita con su redacción y motivación fundamentar una propuesta de adjudicación.

13.- ACLARACIONES A LA OFERTA.

Antes de la decisión de la licitación, la mesa de contratación podrá solicitar a los ofertantes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, todas las cuales podrán ser incorporadas a la oferta en forma de anexos y como partes vinculantes de la misma. Todas las respuestas a las consultas efectuadas se difundirán a los distintos ofertantes cuando dichas aclaraciones supongan modificación del precio ofertado. Esta difusión se llevará a cabo al menos seis días antes de la toma de decisión de adjudicación.

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se tendrán en cuenta para valorar las ofertas presentadas serán, en orden decreciente de importancia los siguientes:

- **Oferta económica:**

51 puntos.

Puntuación proposición $i=51 \times (O_{min}/O_i)^2$, donde O_i : Oferta de la proposición i y O_{min} : Oferta mínima de entre las "n" ofertadas

- **Fechas de entrega:**

8 puntos.

- **Valoración de la carrocería, diseño, equipamientos y calidad ofertada:**

15 puntos.

- **Características técnicas y consumos:**

15 puntos.

- **Plazos de garantía general y del sistema de almacenamiento de energía y Servicio de Asistencia Técnica y Comercial:**

11 puntos.

Obtendrán puntos en función de las posibilidades reales de concesionario de la marca, su cercanía, su capacidad técnica, su stock de repuestos, etc.

15.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Una vez valoradas las ofertas y previos informes técnicos oportunos, en su caso, la Mesa de Contratación, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que vaya a efectuar la misma que recaerá sobre la proposición más ventajosa en su conjunto a juicio de CTSL.

CTSL tendrá a la facultad de realizar la adjudicación total o parcialmente, distribuyéndola incluso entre varios ofertantes, o pudiendo declarar desierto el procedimiento de adjudicación, sin que tal declaración genere derecho alguno para los ofertantes.

La adjudicación del contrato deberá producirse en un plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, y se notificará al adjudicatario, así como a los ofertantes que hayan quedado descartados, procediéndose a la devolución de la documentación.

El contrato se perfecciona con la adjudicación hecha por el Órgano de Contratación y notificada al adjudicatario.

La adjudicación del contrato se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.), en el plazo de dos meses a partir de la fecha de dicha adjudicación. Igualmente se publicará el perfil de contratante en la Web del órgano de contratación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario, se le requerirá para que en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde aquel en que se publique el perfil de contratante en la Web www.avilabus.com la siguiente documentación:

- 1.- Documento Nacional de Identidad del representante que firme la oferta y del CIF de la Sociedad de que se trate. En caso de empresas no españolas se acompañará documento equivalente.
- 2.- Copia de la escritura de constitución o modificación, de ser el caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, copia autenticada o compulsada de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, de ser el caso, en el correspondiente registro oficial.
- 3.- Poder notarial bastante o documento acreditativo suficiente para presentar la oferta, cuando sean representantes o apoderados los que firmen la oferta. La suficiencia será comprobada en el acto de apertura de los sobres de documentación administrativa y podrá ser declarado defecto subsanable.
- 4.- Justificante de que el ofertante se halla al corriente de pago de la Seguridad Social.
- 5.- Justificante de que el ofertante se halla al corriente de pago de sus obligaciones fiscales.

6.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras que acrediten la solvencia económica del ofertante o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Las sociedades no españolas y pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar mediante la presentación de certificado acreditativo de su inscripción en un registro profesional o comercial que pudiera ser exigido por la legislación del Estado respectivo. Si la Sociedad no pertenece a la Unión Europea, dicha certificación deberá ser expedida por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Todas estas empresas acreditarán el cumplimiento de sus obligaciones fiscales mediante certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, por el que se acreditará que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, según las disposiciones legales aplicables.

Deberán acreditar que tienen abierta sucursal con domicilio en España y que tienen designados nominalmente apoderados o representantes cuyos poderes están inscritos en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras deberán presentar, además, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de manera directa o indirecta, pudieran surgir del contrato, con renuncia, de ser el caso, al foro jurisdiccional extranjero que le había podido corresponder al licitador.

7.- En el caso de que la licitación sea adjudicada a una unión de empresarios:

- Cada empresa integrante deberá acreditar su capacidad personalidad, representación y los requisitos establecidos en los presentes pliegos
- Deberá aportar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución de dicha agrupación

8.- Cualquier otro tipo de documentación que el ofertante considere oportuno y que pueda ser tenido en cuenta por CTSL.

9. - Documento acreditativo de haber abonado el importe de los anuncios de licitación publicados por el órgano de contratación.

10.- . Todos aquellos aspectos de la definición técnica, económica y de calendario de suministro de vehículos adjudicados que no hayan quedado suficientemente explicados en su oferta o en las aclaraciones a la misma, levantándose un “Acta de Definiciones” de la oferta, la cual no introducirá en ningún caso variaciones sustanciales, ni en la definición técnica, ni en los precios o plazos ofertados.

11.- Cualesquiera otros documentos que pueda solicitar el órgano de contratación

16.- CONSTITUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA

Dada la naturaleza del objeto del contrato, que permite la comprobación inmediata de su correcta corrección en el momento de su recepción, no será necesario que el adjudicatario constituya garantía definitiva.

17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá formalizar CONTRATO DE SUMINISTRO, según modelo propuesto por CTSL y concretado por ambas partes, dentro del plazo máximo de TREINTA días naturales contados desde el siguiente al de publicación de la adjudicación mediante la inclusión del perfil de contratante en la Web del órgano de contratación.

Si el adjudicatario no procediera a la formalización y firma del contrato en el plazo indicado por causa imputable al mismo, CTSL podrá optar entre considerar que el contrato queda formado por el presente pliego, la Oferta, sus aclaraciones, la carta de adjudicación y el Acta de Definiciones, o por el contrario resolver la adjudicación, dejándola sin efecto, en cuyo caso procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

18.- MODIFICACIONES DEL SUMINISTRO PACTADO

Cualquier modificación que se pretenda introducir por el ofertante en la ejecución del suministro objeto de licitación, así como de lo pactado en el Acta de Definiciones de la oferta, respecto de lo establecido en el presente pliego, la oferta y el Contrato, deberá ser previamente aprobada por CTSL y deberá pactarse documentalmente, fijándose el contenido de la variación en forma precisa, especialmente en lo que se refiere a precios y plazos de entrega.

19.- VARIOS:

19.1. Plazo de validez de las ofertas

Las ofertas presentadas serán válidas durante seis meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

19.2 Financiación

El proveedor incluirá como un documento más de su oferta económica, una oferta de financiación de la compra de los autobuses bajo la modalidad de leasing en el que indicará, al menos, el precio y el plazo de financiación. CTSL decidirá si opta por esta financiación o no, de manera que no será vinculante.

19.3 Oferta renting baterías

En caso que proceda, el proveedor ofertará coste de renting mensual de baterías para una vida de 10 y 13 años.

19.4 Oferta coste €/Km mantenimiento y reparación.

Se oferta un coste €/Km para un periodo de 10 años, que incluirá el mantenimiento preventivo y correctivo. El dato de referencia de kilometraje son 70.000kms/año.

19.5 Obligaciones laborales

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, tanto a nivel estatal como autonómico, estando CTSL facultada para la verificación de dicho cumplimiento. El ofertante hará constar en su oferta que ha tenido en cuenta la existencia de estas obligaciones.

19.6 Subcontratación

El adjudicatario será el único responsable de la prestación que le haya sido adjudicada, no pudiendo subcontratarla total o parcialmente, salvo que así se hubiese hecho constar en su oferta y en tal forma se hubiera adjudicado, o salvo aprobación previa y expresa de CTSL.

19.7 Domicilio del adjudicatario

El adjudicatario designará un domicilio en España que será el suyo a efectos de este Contrato y en el que recibirá toda la correspondencia que se produzca. Del mismo modo designará un representante con facultades suficientes para poder adoptar las decisiones que la ejecución del suministro pueda requerir.

19.8 Responsable único del suministro.

Aunque sea distinto el origen de fabricación de los elementos constituyentes del autobastidor de los vehículos adjudicados y de la carrocería de los mismos, a efectos de la presente operación de suministro, CTSL considerará solamente la existencia de una única firma ofertante, como responsable total técnico y económico en nombre de la marca fabricante del chasis, de cada vehículo ofertado o del servicio a prestar y ante cualquier

tipo de reclamaciones ulteriores que pudiera tener que efectuar CTSL para resarcirse en los derechos afectados en su caso, o por el incumplimiento de parte de cuanto establezcan las disposiciones del presente pliego, que en tal sentido constituyen un todo único e indivisible con todos sus epígrafes.

19.9 Reserva de derechos.

CTSL se reserva el derecho de utilizar exclusivamente para sus propios fines de servicio todos los planos constitutivos de los vehículos ofertados, cualquiera que fuese su origen, aunque provinieran o fueran de propiedad de terceros subcontratistas de las firmas fabricantes de los mismos, debiendo el ofertante poner esta condición en conocimiento de sus subcontratistas.

19.10 Gastos e impuestos.

Todos los gastos, impuestos, tasa y arbitrios que puedan generar la licitación, su adjudicación y desarrollo, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), serán a cargo del adjudicatario, incluyendo los gastos originados por los anuncios de licitación y de adjudicación.

20.- RESOLUCION DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO

El contrato podrá quedar resuelto, en su totalidad o parcialmente, por causa de alguna de las siguientes circunstancias:

- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual, o extinción de la personalidad jurídica si se tratara de una Sociedad.
- Cesión a terceros de todo o parte del contrato sin autorización de CTSL.
- El reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas en el presente Pliego, o de las órdenes complementarias impartidas por CTSL como consecuencia de la firma del contrato.
- Litigio sobre la propiedad intelectual relativa a alguna de las partes sustanciales del vehículo entre el adjudicatario y un tercero.

En el supuesto de producirse la resolución del contrato por causa imputable a CTSL, el adjudicatario tendrá derecho a que se le abonen los trabajos efectuados.

Si dicha resolución se produce por causa imputable al adjudicatario, podrá ocurrir una de las dos situaciones siguientes:

- Si no se ha producido la recepción provisional de parte del suministro, el adjudicatario se

verá obligado a retirar los vehículos entregado sin recepcionar, previo abono a CTSL, de un importe equivalente al 20 % del precio de la totalidad de los vehículos no entregados ni recepcionados, en concepto de daños y perjuicios.

- Si se ha producido la recepción provisional de parte del suministro, CTSL adquirirá la propiedad de las unidades recepcionadas y el adjudicatario vendrá obligado a la devolución del 20 % del precio de cada vehículo (en el caso de la que la unidad estuviera pagada), o a la reducción del 20 % del precio de cada vehículo (en el caso de que la unidad no estuviera pagada), en concepto de daños y perjuicios.

21.- EXCEPCIONES AL PLIEGO

Los ofertantes podrán presentar excepciones al presente Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones.

22.- FUERO.

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Ávila, para resolver cualquier cuestión litigiosa que pudiera suscitarse en la interpretación y cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente Pliego.

PARTE II: PLIEGO DE CONDICIONES DE CLAUSULAS ECONOMICAS

1.- PRECIO DEL SUMINISTRO.

Se entiende por precio del suministro a ofertar el importe (IVA excluido) del autobús completo, incluyendo chasis y carrocería, que corresponda definido en el Pliego de condiciones Técnicas, que cumplan todos los requisitos allí establecidos.

Sobre este precio se aplicarán, en su caso, las modificaciones causadas por los equipos opcionales.

2.- EQUIPOS OPCIONALES.

Los ofertantes podrán presentar equipos opcionales a los incluidos en los autobuses ofertados, indicando la variación del precio de aquel que supone cada opcional.

Esta opción, al estar cuantificada económicamente, no será objeto de puntuación siendo postestativo por parte de CTSL la aceptación o no del equipo opcional ofertado.

3.- PLAZOS DE ENTREGA.

Todos los autobuses objeto del presente suministro deberán estar entregados en las instalaciones de CTSL en Ávila como plazo máximo:

- 3 unidades híbridas de 10-10,8 metros, dentro del mes de junio de 2017.

Los plazos de entrega establecidos, empezarán a contar desde la fecha de formalización del contrato de suministro.

Las ofertas deberán presentar calendario detallado de entregas de unidades en las dependencias de CTSL.

4.- PAGO DE LAS UNIDADES

El pago al adjudicatario de las unidades suministradas será efectuado directamente por CTSL y/o por la entidad de arrendamiento financiero a la que CTSL adjudique, en su caso, el contrato de leasing. La obligación de pago se entenderá producida desde la entrega de cada vehículo en las instalaciones de CTSL, a su satisfacción.

5. GARANTIA DE LOS AUTOBUSES OFERTADOS

5.1. General sobre los autobuses

Las ofertas incluirán los siguientes plazos mínimos de garantía:

- Chasis: 2 años de garantía general y 3 años de cadena cinemática.
- Carrocería: 3 años de garantía general.
- Chasis, autobastidor y carrocería: 5 años contra rotura, deformación o corrosión.

El plazo de garantía por tener carácter de mínimo, se considerará como un elemento de valoración específico de los licitadores.

El periodo de garantía empezará desde la fecha del Acta de Recepción Provisional del vehículo.

5.2. Intervención sobre los autobuses:

Personal técnico del adjudicatario llevará a cabo, sin cargo alguno de mano de obra ni de materiales para CTSL, las siguientes actuaciones sobre los autobuses objeto de suministro, quedando el material sustituido en poder y propiedad del adjudicatario.

Durante el periodo de garantía CTSL tendrá la opción de reparar los autobuses en sus propias instalaciones, con sus propios operarios, a cuyo efecto deberá solicitar la previa autorización del adjudicatario y acordará con éste el coste de la mano de obra que se le va a facturar.

Los materiales necesarios para la reparación podrán ser facilitados de forma gratuita por el adjudicatario o abonará los adquiridos y utilizados por CTSL, en el supuesto de que dichos materiales estén cubiertos por la garantía.

5.3. Reiteración o reincidencia de averías.

En el supuesto de que durante el transcurso del período de garantía de cualquiera de los conjuntos de los vehículos, aparecieran en éstos averías que afectaran a más del 65 % de las unidades de la flota suministrada, revelando un defecto sistemático de proyecto o fabricación, el suministrador reemplazara o reparara a su cargo durante el periodo de garantía, comprendidos los gastos de mano de obra a todas las unidades del mismo modelo objeto del pedido, y se suspenderá el plazo de garantía de las unidades inmovilizadas, no prosiguiéndolo hasta que haya finalizado por completo y a satisfacción del ambas partes,, al totalidad del plan de reformas a realizar.

5.4. Garantías extracontractuales

La misma obligación establecida en la estipulación 6.4 seguirá asumiendo el suministrador fuera del periodo de garantía si una vez finalizada la misma, se produjeran nuevas averías o se reprodujeran otras ya arregladas anteriormente en el periodo de garantía, achacables a defectos sistemáticos de proyecto o fabricación o a vicios ocultos

5.5. Penalización por inmovilización de autobuses

Las inmovilizaciones de los autobuses del presente suministro, originadas por avería o por falta de suministro de recambios en el plazo máximo establecido en presente pliego, durante tres o más días en el transcurso del periodo de garantía, contabilizados a a partir de las fechas de notificación de CTSL de la avería y/o del pedido de recambios, serán penalizadas con la cantidad de quinientos euros (500,00 €) por vehículo y día natural, a partir del cuarto día y hasta la finalización de la inmovilización.

6.- SUMINISTRO DE RECAMBIOS.

6.1. Disponibilidad de recambios

El adjudicatario garantizará a CTSL el suministro de toda clase de recambios propios durante

toda la vida útil de los vehículos suministrados, incluso en el supuesto de que el modelo de vehículo se hubiere dejado de fabricar, actualizando anualmente y facilitando los catálogos de referencias de todos los conjuntos que integren aquéllos.

Asimismo garantizará el suministro de recambios o componentes de conjuntos originales de otras marcas asociadas al chasis y carrocería de los vehículos suministrados, durante toda la vida útil de los mismos, incluso en el supuesto de que el modelo de vehículo se hubiere dejado de fabricar, respaldando la concesión de garantías y actualización de la documentación técnica, de igual forma que para los propios componentes.

El suministro de materiales se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- Pedidos normales.- El suministro de materiales se realizará en el mínimo plazo posible. En el caso de que el material no esté en el almacén del suministrador, el plazo máximo de entrega a CTSL será de cinco días hábiles.
- Pedidos urgentes.- Tendrá tal consideración, a efectos de penalización económica, aquellos que así sean calificados por CTSL, debiendo ser entregados en el plazo máximo de dos días hábiles, desde que CTSL cursó el pedido de material.

6.2. Stock de recambios:

- El adjudicatario o el concesionario de la marca en la zona, designado por aquél, deberá disponer en todo momento de un stock de recambios suficiente para atender las necesidades de CTSL, de forma que no afecte al servicio de los vehículos, realizando el suministro de materiales a CTSL, a medida que se vayan produciendo sus pedidos.
- Los materiales del vehículo suministrados estarán amparados por una garantía de un año sin limitación de kilómetros.

La vida útil de los vehículos se estima en 14 años desde la fecha de primera matriculación.

6.3. Precios de recambios.

Las compras de materiales se realizarán por CTSL a los precios ofertados en el pliego o, en su caso, a los precios ofertados en acuerdos suscritos con Grupo Avanza, al que pertenece CTSL, o a los precios a la fecha del pedido, obtenidos de las tablas de tarifas y descuentos facilitadas por el fabricante del vehículo, de las ofertas especiales que se pudieran realizar o de los precios de garantía en el período de su vigencia. En cualquier caso se aplicará el precio que resulte ser más bajo de las distintas opciones reseñadas.

Precios de garantía: Se establece un período de garantía en los precios de todos los recambios hasta transcurridos 5 años desde la recepción del último vehículo, en el que no podrán sufrir incrementos en factura superiores a los derivados de aplicar los IPC'S anuales acumulados desde la adjudicación y la firma del contrato de compra de los autobuses.

En el supuesto de que el incremento de precios medio de la tarifa de precios general del fabricante durante un año, fuese inferior al incremento del IPC de ese mismo año, se aplicará aquél al precio vigente para CTSL para calcular el del año siguiente.

CTSL efectuará el abono de las facturas de recambios, calculadas según lo expuesto anteriormente y referidas a la fecha de pedido por CTSL, a los 90 días de su emisión.

El adjudicatario facilitará relación actualizada de los precios netos, y % de descuentos aplicables a CTSL sobre los PVP, de los componentes nuevos y reacondicionados

6.4. Distribución de recambios.

El suministro de recambios podrá hacerlo el ofertante por sí mismo o por medio del distribuidor autorizado que éste designe en su oferta, siendo el adjudicatario solidariamente responsable con dicho distribuidor.

PARTE III; PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

1. Accesibilidad

1.1. Puertas

3 Puertas dobles.

1.2. Piso

Se tratará de vehículos de piso bajo integral.

1.3. Rampa

El vehículo estará dotado de rampa eléctrica y manual para acceso de sillas de ruedas.

El paso desde la rampa al interior del vehículo no tendrá cambios severos de gradiente y se evitarán resaltes en el punto donde se unen la rampa y el piso en la zona de la puerta.

Las dimensiones mínimas de la rampa serán de 800 mm de ancho y 1000 mm de largo.

La carga estática mínima de la rampa apoyada en el suelo será de 250 Kg.

1.4. Kneeling

Para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida los vehículos contarán con sistema de inclinación lateral o “Kneeling”.

El sistema de inclinación dispondrá de un dispositivo de seguridad que evite que el vehículo, al descender, atrape el pie de cualquier persona.

El sistema de “Kneeling” se activará cuando el conductor active el dispositivo correspondiente.

1.5. Espacio reservado para sillas de ruedas y accesibilidad

Superficie y disposición:

Debe existir una superficie libre de asientos con capacidad para alojar una silla de ruedas o scooter adaptada no inferior a 1,45 metros. El rectángulo se posicionará con el lado mayor paralelo al eje longitudinal del vehículo. La superficie debe ser horizontal.

Este espacio estará situado lo más cerca posible (pegado) al paso de rueda delantero izquierdo, para maximizar el espacio de la plataforma y mejorar la movilidad. No se crearán huecos entre el respaldo destinado para la silla de ruedas y el paso de rueda delantero izquierdo.

La superficie de alojamiento de la silla de ruedas ha de cumplir con la normativa vigente.

El pasajero de la silla de ruedas deberá colocarse en la superficie mencionada, paralelo al lateral del vehículo, nunca en posición transversal respecto al eje longitudinal de éste.

Los vehículos deberán cumplir además los requisitos establecidos en la Directiva 2001/85/CE, de 20 de noviembre sobre los dispositivos técnicos que deben cumplir los vehículos destinados a transporte de viajeros con más de ocho plazas para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida o discapacitadas, así como con cualquier otra normativa vigente en materia de de accesibilidad que sea de aplicación.

1.6. PMR

Cuatro asientos próximos a la primera puerta de salida estarán reservados a personas de movilidad reducida no usuarios de silla de ruedas, señalizándolos con el correspondiente pictograma.

Estos asientos no podrán estar en los pasos de ruedas ni tener escalón de acceso.

Se instalarán asideros en sus proximidades para ayuda en las operaciones de sentarse/levantarse y sujeción, así como un pulsador de solicitud de parada.

El pulsador se situará a una altura, respecto al piso del vehículo, comprendida entre 700 – 900 mm, en color que contraste con el de la superficie a la que esté fijado y podrá ser accionado sin necesidad de levantarse.

2. Plazas

La cantidad de plazas sentadas para pasajeros serán las máximas posibles.

2.1. Asientos

Los asientos de pasajeros serán tipo urbano, con carcasa antivandálica, cojín y respaldo tapizado en moqueta de fácil limpieza y recambiable. El color se determinará por CTSL.

Indicar en la oferta si las butacas desde la puerta delantera a la trasera van sobre altillo o sobre suelo.

El asiento del conductor será neumático de gama alta en el color que determinará CTSL. Con apoyacabezas y ajuste lumbar. Cinturón de seguridad de 3 puntos. Con cajón para cobro de pasajeros integrado.

3. Colores, pulsadores, instrumentación, extras

Los colores utilizados serán acordes con la normativa de imagen y colores de la Empresa.

Barras:

- La superficie de barras, asideros y montantes de sujeción y ayuda en la progresión interior, deberá ser de material antideslizante y color que contraste con su entorno.
- Se deberán fijar barras y/o asideros en ambos lados de las puertas de servicio.
- No se pondrán barras separadoras en las puertas de salida ni de entrada.

El piso del vehículo será antideslizante, tipo ADS con partículas metálicas y de color a determinar por CTSL.

Las paredes laterales del vehículo no irán tapizadas.

La puerta del conductor deberá incorporar mesa y máquina para el cambio de monedas según muestra de la Empresa, cajón para monedas y papelera interior incorporada para conductor, así como compartimiento interno para colocar documentos, cartera y otros.

Se dispondrá de una percha y papelera para el conductor.

Los compartimientos encima del conductor para documentación, etc. deberán ir con cierre de palomilla, de fácil apertura manual.

La mampara del conductor será de cristal opaco.

4. Cumplimiento de Normativas

- Emisiones motor: mínimo las exigibles las establecidas legalmente en el momento de la entrega de los vehículos. No obstante podrán ser tenidos en cuenta para su valoración los vehículos con emisiones por debajo de los mínimos exigibles.
- Construcción de vehículos según el Reglamento 36.
- Vehículos de Clase I.
- Cumplimiento RD 1544-2007
- Otros: los legalmente establecidos.

5. Características mecánicas del motor

Potencia

Rango de potencias: Será objeto de oferta, mínimo 240 CV

Cadena cinemática

La cadena cinemática será adecuada para los recorridos urbanos y/o periurbanos.

Sistema de escape

El tubo de escape deberá evacuar los humos en el lateral izquierdo (s/puesto conducción) y estar situado de manera que los gases no puedan molestar a los pasajeros que se encuentren en la parada.

Compartimiento de motor

Con el fin de facilitar el mantenimiento del motor, el compartimiento en el que esté ubicado debe disponer de suficientes trampillas de acceso. Estará separado del compartimiento de pasajeros mediante un cierre cortafuegos de material aislante (termo-acústico) e ignífugo, y contará con un sistema de arranque y parada del motor desde el propio compartimiento.

Motor de arranque

El motor de arranque deberá ser accionable desde el puesto del conductor y desde el compartimiento del motor. Deberá contar con un sistema de bloqueo de arranque del motor si la tapa posterior se encuentra abierta.

6. Seguridad

- Mecanismo de bloqueo del vehículo con puertas abiertas e imposibilidad de apertura de puertas con vehículo en marcha.
- Sensibilidad en puertas para evitar aprisionamiento a personas y/o bultos.
- Cortacorrientes y dispositivo de arranque en zona de motor.
- Portezuela interior del conductor con sistema de seguridad a su apertura, con el freno de mano o estacionamiento puesto, y la posición del cambio en "NEUTRO".
- Desbloqueo de puertas sin presión.

7. Instalaciones

SAE

Con preinstalación para Sistema de Ayuda a la Explotación, sistema de billeteaje y emisora.

Billeteaje

El soporte para la máquina de billeteaje será regulable en altura, giro y distancia con respecto al puesto de conducción.

Baliza de descarga de datos.

Aire Acondicionado

Equipo climatizador Frío-Calor integrado en techo y climatización independiente para el conductor.

Emisoras

Dispositivo de manos libres.

WIFI

Preinstalación de WIFI

Cargador USB

Cargadores USB en barras o laterales del vehículo.

Otros

Dispositivos de apertura y cierre de todas las puertas al mismo tiempo (un solo botón).

8. Señalización

Rótulos

Suministro e instalación de rótulos de líneas electrónicos delantero, trasero y lateral.

Sistema de anuncio sonoro y visual de la “próxima parada”.

Sistema de megafonía digital

Instalación de micrófono ambiente.

Altavoces.

Los letreros de “parada solicitada” deberán ser digitales e ir en castellano todos ellos. El letrero deberá integrar el aviso de rampa solicitada.

9. Imagen

Adaptación e imagen exterior e interior según modelo aprobado por CTSL.

10. Capacidad depósitos

Será objeto de oferta

11. Otros requisitos

- Lograr el mayor paso libre entre el habitáculo del conductor y la rueda delantera derecha (para evitar el bloqueo de viajeros en la entrada del autobús).
- Diferenciación táctil para invidentes en barras junto a la zona de asientos reservados.

- Los vehículos dispondrán de aparato de radio con su antena.
- Rueda de recambio.
- Conector para toma de aire para el circuito de aire comprimido en parte delantera (frontal del autobús). Conectar a la entrada de la válvula de 4 vías.
- El carro-soporte de baterías deberá ser extraíble para su fácil mantenimiento.
- Instalación de conector de arranque de motor en compartimiento motor.
- Retarder Manual.
- 6 botones de cambio de marcha (1, 2,3, D, N, R).
- Papeleras.
- Caja de seguridad con llave estándar.

12.- NORMAS DE RECEPCION DE LOS AUTOBUSES

Por el hecho de la presentación a la licitación, el ofertante acepta y da su conformidad al siguiente procedimiento de recepción de los autobuses adjudicados:

12.1 Documentación de los vehículos

Con al menos diez días de antelación al suministro de cada unidad, el adjudicatario entregará a CTSL la documentación necesaria para su puesta en servicio y matriculación, cuya tramitación será efectuada por CTSL, incluido el Certificado de Características Técnicas del vehículo, donde consten las características del bastidor y la carrocería.

La no disposición de la documentación en el plazo señalado será considerada defecto grave en la recepción provisional del vehículo.

Los autobuses habrán de satisfacer una primera recepción provisional y una ulterior definitiva.

12.2 Acta de Recepción Provisional:

Los autobuses objeto del presente suministro serán entregados en las dependencias de CTSL que esta designe, notificada mediante mail con al menos diez días de anticipación, en día laborable de lunes a viernes entre las 8,00 y las 20,00 horas

Serán condiciones indispensables para la recepción provisional de los autobuses:

- Que los vehículos satisfagan las condiciones técnicas establecidas en el contrato de suministro.

- Que los vehículos se hallen debidamente homologados y cumplan las disposiciones legales generales para su circulación, contaminantes de escape y ruidos, habiéndose efectuado positivamente la Inspección Técnica del Vehículo (ITV) correspondiente.
- Que haya sido entregada la documentación necesaria para la matriculación, la documentación técnica individual y la restante documentación que pudiera haberse acordado en el contrato de adquisición de los autobuses.

En los dos días laborables siguientes a la entrega física de cada autobús, técnicos responsables de CTSL llevarán a cabo la inspección del vehículo para determinar los defectos que pudiera presentar y dentro del mismo plazo le comunicarán dichos defectos al adjudicatario. Estos defectos se calificarán como graves o leves según que impidan o no la puesta en servicio inmediata del autobús.

Se considerará defecto grave la inexistencia de la matrícula por no haber entregado la documentación del vehículo con la antelación ya citada para que CTSL pueda llevar a cabo los trámites necesarios.

Una vez que a juicio de CTSL hayan sido corregidos por el adjudicatario los defectos graves observados en cada autobús entregado, se extenderá el Acta de Recepción Provisional de la unidad en cuestión, en la cual se harán constar, los defectos graves y leves observados, la fecha de corrección de las graves y la matrícula del vehículo, firmándose a continuación dicha Acta por CTSL y por adjudicatario.

En consecuencia, la fecha del Acta Provisional de Recepción será:

- a).- En el caso de que no existan defectos graves: al menos la de dos días laborables posteriores a la entrega de la unidad.
- b).- En el caso de que sí existan defectos graves; al menos la del día laborable siguiente a la fecha en la que queden corregidos todos ellos.

Transcurridas dichas fechas, la fecha del acta será la de presentación de persona autorizada por el adjudicatario para la firma del citado Acta de Recepción Provisional.

La fecha del Acta de Recepción Provisional será la que servirá de base para el comienzo de los periodos de garantía.

Una vez cumplidas todas las condiciones anteriores, se extenderá el Acta de Recepción Provisional que deberá incluir los números de identificación del bastidor de los autobuses, y, en su caso, las incidencias detectadas durante la recepción provisional. El acta será firmada por

representantes autorizados de ambas partes.

No obstante, CTSL se reserva la facultad de la puesta en servicio y utilización en explotación de los autobuses, con independencia de la existencia o no de la plena o parcial conformidad de su recepción.

Transcurridos diez días laborables desde la fecha del acta de recepción provisional, si alguno de los autobuses no pudiera prestar el servicio de transporte por falta de documentos para su matriculación, existencia de alguna avería o por otra causa debida al suministrador, será penalizado con un importe de quinientos euros (500,00 €) por vehículo y día natural de retraso a partir de la fecha señalada y hasta su disponibilidad para el servicio. Estas penalizaciones serán efectivas, sin perjuicio de las compensaciones económicas establecidas por demoras que pudieran producirse en el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos y sin menoscabo de las acciones que por daños y perjuicios pudieran corresponder

12.3 Acta de Recepción Definitiva:

Se efectuará una vez superado el periodo de garantía general indicada en la estipulación 5.1, así como subsanados los defectos que pudieran haberse producido e indemnizados los perjuicios que pudiera haber sufrido CTSL, levantándose asimismo la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, con los mismos requisitos formales establecidos para la de Recepción Provisional.

13. ASISTENCIA TECNICA

Las ofertas incluirán el compromiso de facilitar, sin cargo adicional alguno, los medios de asistencia técnica necesarios para la correcta explotación de los vehículos ofertados durante toda su vida útil en servicio, garantizando expresamente la disponibilidad de un equipo de asistencia técnica necesario para el mantenimiento de la flota.

Se valorará positivamente la proximidad a las instalaciones de CTSL de un servicio de postventa competente.

Fdo. *****